

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Jaén**

Núm. 1.737/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 550/2010 a instancia de la parte actora D^a María Ángeles García García contra Centros de Gestión Dependencia S.L. sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12-1-2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada en representación de D^a María Ángeles García García debo condenar y condeno a la empresa Centros Gestión Dependencia S.L. a hacer efectivo pago a la atora de la suma 2.903,03 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles sa-

ber que, contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banesto cta. Nº 2046-0000-65-0550-10), oficina principal de Jaén) y en la cuenta de recurso de suplicación en este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 046-0000-67-0550-10) un depósito de 150 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 16 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.